

TEMA: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ORDENANZA N° 7033/2005

Artículo 1°: Objeto: Apruébase el Programa de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana del Municipio de Morón, dependiente del Departamento Ejecutivo, que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2°: Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación del programa de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana será la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización o la que en un futuro establezca el Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Objetivos Generales: Determinase como objetivos generales del Programa los siguientes:

- a) Mejorar la eficacia en la prestación de los servicios;
- b) Fortalecer una gestión democrática y participativa;
- c) Promover procesos de desarrollo territorial y de mejoramiento urbano-ambiental en los diferentes barrios del partido de Morón.

Artículo 4°: Organización: El programa se organizará a través de Unidades de Gestión Comunitaria (U.G.C.), cuya delimitación territorial se establece en el Anexo II que integra la presente, identificadas según el siguiente detalle:

- a) Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 – Morón Centro – Norte;
- b) Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 – Haedo;
- c) Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 – El Palomar;
- d) Unidad de Gestión Comunitaria N° 4 – Castelar Centro – Norte;
- e) Unidad de Gestión Comunitaria N° 5 – Castelar Sur;
- f) Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 – Morón Sur;
- g) Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 – Villa Sarmiento.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear nuevas Unidades de Gestión Comunitaria y/o modificar la delimitación de las existentes, de conformidad a los objetivos del Programa que como Anexo I integra la presente.

Artículo 5°: Atribuciones: Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer los servicios y prestaciones que brindarán las Unidades de Gestión Comunitaria, en el marco de los objetivos generales previstos en los artículos 1° (Anexo I) y 3° de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: Consejos Vecinales: Constitúyese en cada Unidad de Gestión Comunitaria un organismo de participación ciudadana con carácter consultivo y honorario, denominado Consejo Vecinal, cuya integración, funcionamiento, objetivos y misiones serán determinadas por el Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria.

Artículo 7°: Reglamentación: El Departamento Ejecutivo reglamentará dentro de los 90 (noventa) días de promulgada la presente Ordenanza, el funcionamiento y organización de las Unidades de Gestión Comunitaria y el de los Consejos Vecinales.

Artículo 8°: Adecuación Presupuestaria: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que demande la implementación del Programa de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana del Municipio de Morón.

Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ANEXO I
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 7033/2005

**PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Concepción: Herramienta política para promover el desarrollo local y la democratización política del Estado, que posibilite la integración y la participación de sectores más amplios de la población, procurando articular de manera profunda acciones para la reforma del Estado municipal y acciones para la reforma de la gestión urbana. La desconcentración/ descentralización permite incorporar un enfoque cooperativo y complementario entre Estado y sociedad civil. De esta manera la meta es poner en marcha, en forma paulatina, diferentes instancias de “gestión asociada” con las organizaciones locales y otros actores sociales.

-Elementos centrales que forman parte, de manera preliminar, del presente programa:

a) Objetivos generales del proceso:

- Mejorar la eficacia en la prestación de los servicios municipales;
- Fortalecer una gestión democrática y participativa;
- Promover procesos de desarrollo territorial y del mejoramiento de la gestión urbana – ambiental en los diferentes barrios del Partido de Morón.

De conformidad a estos tres objetivos, la propuesta de desconcentración impulsada, no se desarrolla en un solo plano, sino que es multidimensional y compleja. Los tres planos que contempla, y que abarcan los objetivos, son el de la gestión administrativa, el de la gestión política y el de la gestión socio-territorial.

b) A su vez, estos objetivos son consecuentes con los cuatro ejes centrales de la actual gestión municipal:

- Transparencia en todos los aspectos de gobierno.
- Eficacia en la prestación de servicios y la gestión municipal.
- Austeridad en la inversión de los recursos públicos.
- Establecer ámbitos participativos de consulta.

c) Asimismo, de acuerdo a los objetivos y principios señalados, se espera alcanzar en diferentes horizontes temporales los siguientes resultados:

Objetivos

Resultados

Mejorar la eficacia en la
Prestación de los servicios
Municipales:

Desconcentración de servicios;
Mejora en la identificación y priorización de las
Demandas territoriales;
Mayor coordinación en la ejecución de políticas
Públicas;
Simplificación de los procesos administrativos.

Fortalecer una gestión
Democrática y participativa:

Mejora de la eficiencia del personal;
Mejora de la tecnología de gestión;
Participación ciudadana en el diseño de las
Políticas públicas;
Participación en la ejecución de las políticas
Públicas;
Participación en el control de las políticas públicas;
Mayor conocimiento de los vecinos sobre la
ejecución del presupuesto;
Fortalecimiento de las OSC;
Transparencia en el proceso de toma de decisiones.

Promover procesos de desarrollo
Territorial y de mejoramiento
Urbano-ambiental en los
diferentes barrios del
Partido:

Reasignación más equitativa de inversiones
públicas y privadas en el territorio y
redireccionamiento hacia los barrios periféricos;
Consolidación y fortalecimiento de las zonas
comerciales y de servicios de escala barrial;
Desconcentración de actividades urbanas;
Mejora del espacio público;
Priorización de criterios territoriales en el abordaje
y resolución de las problemáticas urbanas;
Fortalecimiento de la identidad local y de la cultura
Barrial;
Mayor equidad en el reparto de cargas y beneficios
en desarrollo urbano.

-
- d) El territorio del Partido se ha dividido, en forma preliminar, en siete (7) zonas contando cada una de ellas con una Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C.).
- e) Constituyen características y funciones preliminares de las Unidades de Gestión Comunitaria, a establecer por el Departamento Ejecutivo:
- 1- Operar como efectores de servicios comunales de los cuales se espera desconcentrar en una primera etapa los siguientes:
- Atención al vecino, Mesa de Entradas y “Ventanilla Unica” para información, asesoramiento y recepción de todos los trámites de ingerencia municipal;
 - Recepción de reclamos del Sistema OIR;
 - Cajas de pago y asesoramiento particular de Rentas Municipales;
 - Control de tránsito, control de entradas y salidas de escuelas e inspección en la vía pública y de obras;
 - Apoyo a la coordinación de la implementación de los planes de obras y servicios públicos;
 - Apoyo a la coordinación de políticas sociales y de salud;
 - Apoyo a la coordinación de políticas culturales y de deportes.
- 2- Coordinar las acciones de las diferentes áreas municipales y de las demás entidades públicas en el territorio, desarrollando actividades culturales, educativas de capacitación no formal y de apoyo a micro emprendedores locales, además de acciones de promoción destinadas a los jóvenes. En esta misma línea actuarán como centros difusores de las políticas locales de economía social.
- 3- Fomentar y coordinar las acciones de participación ciudadana a través de los Consejos Vecinales en cada una de ellas. Adicionalmente podrán ser los ámbitos para lograr un vínculo mayor entre las tareas legislativas, los Concejales y los vecinos.
- 4- Contarán con oficinas de Atención de Defensa al Consumidor y del servicio de Resolución Alternativa de Conflictos.
- 5- Ofrecerán a los vecinos la posibilidad de solución de problemas comunes, actuando como verdaderos centros promotores de desarrollo local.

ANEXO II
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 7033/2005

DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN COMUNITARIA

UGC N° 1:

Autopista del Oeste, Boulevard J. M. de Rosas, Av. Cañada de Juan Ruiz, Gral. Bartolomé Mitre, Dr. Bernardo de Irigoyen, Pte. Hipólito Irigoyen, Gral. José de San Martín, Int. Agüero, Don Bosco, Gral. Juan Martín de Pueyrredón, Dr. Guillermo Rawson, Concejal García, Tres Arroyos, Dr. Ricardo Balbín, Pte. Santiago Derqui, Autopista del Oeste.

UGC N° 2:

Autopista del Oeste, Pte. Santiago Derqui, Dr. Ricardo Balbín, Tres Arroyos, Concejal García, Dr. Guillermo Rawson, Gral. Juan Martín de Pueyrredón, Don Bosco, Cayetano Rodríguez, Rivadavia, Dr. Luis Güemes, Pte. Perón, Lambaré, Cap. Claudio Rosales, Autopista del Oeste.

UGC N° 3:

Autopista del Oeste, Temperley, Cañada de Juan Ruiz, Arroyo Morón límite del Partido con Tres de Febrero, Ing. Guillermo Marconi, Gral. Justo J. de Urquiza, Perdriel, Pte. Dr. Arturo H. Illia, Autopista del Oeste.

UGC N° 4:

Autopista del Oeste, Boulevard Juan M. de Rosas, Cañada de Juan Ruiz, Gral. Bartolomé Mitre, Dr. Bernardo de Irigoyen, su prolongación hasta Gob. Eduardo Arana, Coronel Arena, Blas Parera, Santa Rosa, Autopista del Oeste.

UGC N° 5:

Gob. Eduardo Arana, Carmen de Patagones, límite de la ex VII Brigada Aérea, Callao, Stevenson, Hortiguera, Blas Parera, Coronel Arena; y su prolongación hasta Gob. Eduardo Arana.

UGC N° 6:

Bernardo de Irigoyen y su prolongación hasta Gob. Eduardo Arana, Gob. Eduardo Arana, Carmen de Patagones, hasta el límite de la ex VII Brigada Aérea, Callao, Stevenson, Hortiguera, Av. Eva Perón (ex Pierrestegui), Don Bosco, Agüero, Gral. José de San Martín, Hipólito Yrigoyen, Bernardo de Irigoyen.

UGC N° 7:

Autopista del Oeste, Capitán Claudio Rosales, Lambaré, Pte. Perón, Dr. Luis Güemes, Rivadavia, Juan Chassaing, Av. Pte. Perón, Azopardo, Dr. Saturnino Segurola, Alte. Eduardo O'Connor, Gral. Eustaquio Díaz Velez, Acayuasa, Perdriel, Pte. Dr. Arturo H. Illia, Autopista del Oeste.